



Ayuntamiento de Lora del Río

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

SUMARIO

Inicio del cómputo del plazo de 30 días (17.1 LHL) para que los interesados examinen el expediente y formulen, en su caso, alegaciones.

TEXTO

Visto que con fecha 07.08.24 (BOP de Sevilla núm. 153) se publicó anuncio del siguiente tenor:

“DON ANTONIO MIGUEL ENAMORADO AGUILAR, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO (SEVILLA).

Por acuerdo del Pleno Extraordinario de fecha 30 de Julio de 2024, se adoptó el siguiente acuerdo con la mayoría legalmente exigida;

“Formado el expediente número 5003/2024 sobre imposición y ordenación de la Tasa por la Ocupación de Terrenos de Uso Público con Mesas, Sillas, Tribunales, Tablados, Toldos y otros elementos análogos con finalidad lucrativa.

Vista y conocida la Propuesta de la Tesorería Municipal y de la Intervención de Fondos que y Propuesta de los mismos Servicios de derogación de Ordenanzas Fiscales 2024 ambas de 13 de julio de 2024.

Visto el Informe Técnico-económico emitido por el Sr. Arquitecto Municipal en fecha 17 de julio de 2024.

Visto el Informe Jurídico emitido por la Secretaría General datado el 18 de julio del año en curso.

Visto el Informe de Intervención de Control Permanente de igual fecha.

Visto el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

*Esta Concejalía, al amparo de las facultades otorgadas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, propone al Ayuntamiento Pleno, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa competente la adopción del siguiente **ACUERDO**:*

PRIMERO. *Aprobar provisionalmente la imposición de la Tasa por la Ocupación de Terrenos de Uso Público con Mesas, Sillas, Tribunales, Tablados, Toldos y otros elementos análogos con finalidad lucrativa y la Ordenanza fiscal reguladora de la misma en los términos del proyecto que se anexa en el expediente.*

SEGUNDO. *Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el Boletín Oficial de la*

ANTONIO MIGUEL ENAMORADO AGUILAR (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 27/08/2024
HASH: 0410bc798e4ef1dccc0062775e73f5



Cód. Validación: 9JWEN6XSLQFHSHKED66QC99
Verificación: <https://loradelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3





Ayuntamiento de Lora del Río

Provincia de Sevilla, dentro del cual las personas interesadas podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, con base en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

CUARTO. Facultar a la Alcaldía para suscribir los documentos relacionados con este asunto."

Por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Lora del Río A fecha de firma electrónica.

El Alcalde

Fdo: Antonio Miguel Enamorado Aguilar".

Visto que el expediente de dicho acuerdo no se ha encontrado disponible en la sede electrónica de esta Administración hasta el 23.08.24, se procede a **reiniciar el plazo de 30 días** que otorga el artículo 17.1 de la Ley de Haciendas Locales, a los efectos que los interesados puedan examinar el expediente y formulen, en su caso, alegaciones que estimen oportunas. Todo lo anterior a la luz de los artículos 7.c y e de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y el 13.1.c y e de la Ley 1/2014, de 24 de junio, Transparencia Pública de Andalucía, en relación con el 17.1 de la LHL.

Dicho plazo comenzará a contar a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

A dicho expediente pueden acceder a través del siguiente enlace:
<https://loradelrio.sedelectronica.es/transparency/a1c52a70-490b-42ee-9b7d-1bc71e93ef9e/>

Sede electrónica del Ayuntamiento de Lora del Río / Portal de Transparencia / 2. Normativa / 2.1 Proyectos en tramitación / Expediente 5003/2024 Aprobación inicial de la ordenanza fiscal - imposición y ordenación de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas, tribunas, tableros, toldos y otros elementos análogos con finalidad lucrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.





Ayuntamiento de Lora del Río

En Lora del Río, a la fecha de la firma electrónica.

El Alcalde

D. Antonio M. Enamorado Aguilar

Cód. Validación: 9JWEN6XSLQFHSHKHQD66QG99
Verificación: <https://loradelrio.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

